INPEC

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
   2.1. OBJETO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR; A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO; A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el cumplimiento de las políticas, objetivos institucionales y atender algunas necesidades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, se requiere contratar la adquisición de elementos los cuales son necesarios para fortalecer el expendio del EPMSC Santander de Quilichao.

Que en la asignación Presupuestal realizada para la vigencia 2026, mediante Resolución No. 000003 del 02 de enero del 2026 por la Dirección General del INPEC, fija un Rubro para la partida según catalogo presupuestal A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO, PRENDAS DE VESTIR; A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO; A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES,

CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional.

La Dirección del Establecimiento adelantara procesos de contratación de Mínima Cuantía para satisfacer la necesidad de adquirir elementos de aseo para el expendio del EPMSC. Para el cumplimiento de las políticas, objetivos institucionales y atender algunas necesidades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, los cuales son necesario para garantizar el mínimo vital del personal privado de libertad y el adecuado funcionamiento del Establecimiento.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO.

"CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA". Se cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP No.2126 del 2026-06-17 Resolución 000003 del 02 de enero del 2026, CDP expedido por el responsable del área de Financiera. CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

"CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA", y así mejorar las condiciones de los mismos.

a) El oferente debe comprometerse a cumplir con los productos ofrecidos de acuerdo al presupuesto asignado y laoferta económica presentada y además en el tiempo estipulado cumpliendo con todas las exigencias técnicas expuestas.

b) El cronograma de actividades se establecerá con el proponente ganador en el acta de inicio.

c) El ganador del presente proceso garantizara los productos y la entrega oportuna de los mismos en las mejores condiciones.

2.3 LIMITACIÓN A MI PYMES

El presente proceso puede ser limitado a Mi Pymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombianas para limitar la convocatoria a

Mi pyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la adquisición de material didáctico para el programa de educación formal para la población reclusa del EPMSC Santander de Quilichao Cauca y que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

(Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este *puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion).*

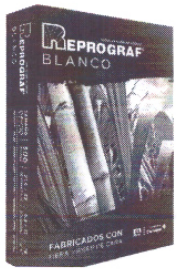
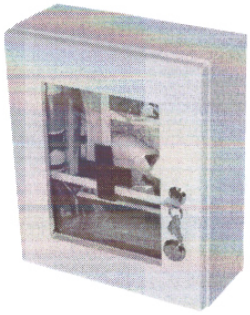
No		Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1		46181604	(E) productos de uso final	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	CALZADO DE PROTECCIÓN	BOTAS DE SEGURIDAD
2		47131609	(E) productos de uso final	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	Suministros de aseo y limpieza	Escobas y traperos, cepillos y accesorios	CABEZAS DE TRAPEROS
3		53102710	(E) productos de uso final	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES CORPORATIVOS
4		47131801	(E) productos de uso final	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	Suministros de aseo y limpieza	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LIMPIADORES DE PISOS
5		47131803	(E) productos de uso final	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	Suministros de aseo y limpieza	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO

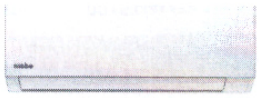
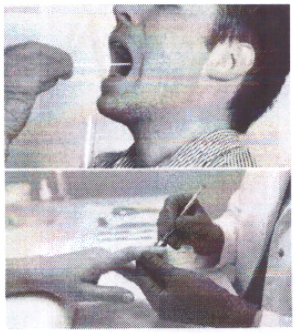
6		14111506	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
7		31211502	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	PINTURAS Y TAPA POROS	PINTURAS DE AGUA
8		40101701	D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	ENFRIAMIENTO	Aires acondicionados
9		43212112	(E) productos de uso final	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	IMPRESORAS DE RECIBOS PARA PUNTOS DE VENTA POS
10		42172001	(E) productos de uso final	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA Y CAMPO	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
11		85121801	(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIO MÉDICOS	SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE SANGRE

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima e insumos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisface.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	**Conjunto antifluido color gris claro talla "M" Y "L"**	
2	**Bota Seguridad Liviana Bs**	
3	**10 Rollos papel térmico Nextep 80x70 blanco impresora 80mm**	

4	**Resma Papel Oficio Reprograf Blanco X 500 Hojas**	
5	**Botiquin Empotrable Bauker**	
6	**Pintura para Interior Tipo 1 Súper Lavable Premium**	
7	TRAPERO 1 1/4 LB BLANCO AMARRE	
8	DETERGENTE EN POLVO X 5 KG	
9	HIPOCLORITO (LIMPIDO) 13% c 3800 ml	

10	LIMPIADOR AMBIENTADOR DESINFECTANTE (MULTIUSOS) AROMA FLORAL 3800 ml	
11	Aire Acondicionado Convencional MABE 12000 Btu 110 V MMT12CABWCC32EC1	
12	Impresora Térmica Pos 80mm Alta Velocidad, Negocios Cortador	
13	Exámenes de frotis de garganta y frotis de uñas (KOH)	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Los exámenes médicos, que están relacionados en el ítem 13, deben de ser tomados en el establecimiento penitenciario de Santander de Quilichao, Cauca.

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, **de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad**
	Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO:

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según CERTIFICACIÓN MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero del 2026 , emitida por ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO Ministro de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	EXCLUIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	$524.000	3.5%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	$105.000	6%
	Servicios Generales (Declarantes)	$105.000	4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (01) contrato para entidades públicas o privadas enel último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso, en referencia el objeto a contratar o que haya contratado elementos que se relaciona en la ficha técnica, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia en el suministro material didáctico e insumos para el programa de educación formal, entre otros, los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en

Para el presente proceso se utilizarán las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere ***"CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"***. De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mi pymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:

Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su

registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con equipos de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.
La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han tomado como referencia la forma como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca - INPEC, ha adquirido elementos de papelería y oficina, para ello ha utilizado la herramienta

tecnológica SECOP II y la información de procesos contractuales que buscaron el mismo fin en años anteriores; dicha información nos indica que se han desarrollado procesos Contractuales bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, contratando a través de la página SECOP II y consultando contratos celebrados con el mismo objeto a nivel Nacional por el INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	302-011-2019	Mínima Cuantía	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	$ 6.239.325	SECOP II
2020	MC-626-062020	Mínima Cuantía	RODRIGAL SAS	$ 1.258.265	SECOP II
2025	19-2025-EPMSC-SQ	MÍNIMA CUANTÍA	WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$2.604.232	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referenciapara analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	015-034-2018	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ESCRITORIO E INSUMOS DE OFICINA	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.				$ 18.700.000
2019	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	PN DEVIC MIC 022 2019.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL DEVIC	KANDERI GROUP SAS				$ 25.000.000
2020	DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAO-CCV-F-026-2020.	CONTRATO DE COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA, MANIZALES, CALDAS	QUINTERO GIRALDO Y CIA SA				$ 3.474.728

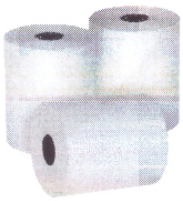
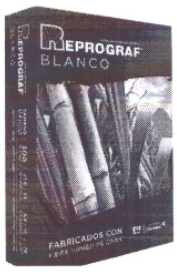
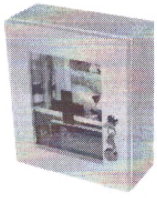
7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

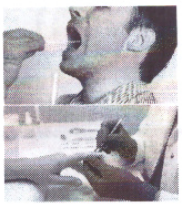
- **WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
- **CIFUENTES PEÑA GERMAS Y/O COMERCIALIZADORA JUANCI**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercadorealizado, los cuales reflejan los precios para "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

INPEC

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO FOTOGRÁFICO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		VR PROMEDIO
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	
1	Conjunto antifluido color gris claro talla "M" Y "L"		2	$ 120.000	$ 240.000	$ 118.000	$ 236.000	$ 238.000
2	Bota Seguridad Liviana Bs		3	$ 130.000	$ 390.000	$ 129.000	$ 387.000	$ 388.500
3	10 Rollos papel térmico Nextep 80x70 blanco impresora 80mm		2	$ 50.000	$ 100.000	$ 49.000	$ 98.000	$ 99.000
4	Resma Papel Oficio Reprograf Blanco X 500 Hojas		6	$ 25.000	$ 150.000	$ 24.500	$ 147.000	$ 148.500
5	Botiquin Empotrable Bauker		1	$ 320.000	$ 320.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 310.000
6	Pintura para Interior Tipo 1 Súper Lavable Premium		1	$ 90.000	$ 90.000	$ 88.000	$ 88.000	$ 89.000

INPEC

7	TRAPERO 1 1/4 LB BLANCO AMARRE		6	$ 12.000	**$ 72.000**	$ 11.000	**$ 66.000**	**$ 69.000**
8	DETERGENTE EN POLVO X 5 KG		7	$ 64.500	**$ 451.500**	$ 64.000	**$ 448.000**	**$ 449.750**
9	HIPOCLORITO (LIMPIDO) 13% c 3800 ml		6	$ 17.000	**$ 102.000**	$ 16.800	**$ 100.800**	**$ 101.400**
10	LIMPIADOR AMBIENTADOR DESINFECTANTE (MULTIUSOS) AROMA FLORAL 3800 ml		6	$ 20.000	**$ 120.000**	$ 19.800	**$ 118.800**	**$ 119.400**
11	Aire Acondicionado Convencional MABE 12000 Btu 110 V MMT12CABWCC32EC1		1	$ 1.850.000	**$ 1.850.000**	$ 1.830.000	**$ 1.830.000**	**$ 1.840.000**
12	Impresora Térmica Pos 80mm Alta Velocidad, Negocios Cortador		1	$ 300.000	**$ 300.000**	$ 295.000	**$ 295.000**	**$ 297.500**
13	Examenes de frotis de garganta y frotis de uñas (KOH)		2	$ 100.000	**$ 200.000**	$ 100.000	**$ 200.000**	**$ 200.000**
							VR PROMEDIO	**$ 4.350.050**

INPEC

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.
Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CONCUENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.350.050)**, para "***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 240.000** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 400.000** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 240.000** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 1.158.240** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 1.854.688** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-01-004-005MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 301.977** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-** No. 2126 del 2026-06-17, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTION, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO) **FUENTE** PROPIOS, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO:** ***CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA***", Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de **$ 200.000** M/CTE. RESOL. 000003 DEL 02 de enero del 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de JULIO del 2026** a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento solicitando para este contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la ***"CONTRATAR ELEMENTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL EXPENDIO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"***, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. CERTIFICACIÓN MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero del 2026, emitida por ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO Ministro de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27- 34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EPMSC Santander de Quilichao.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento den los términos y condiciones pactadas
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedidas por le presentante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (Laperiodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecido en el proceso de selección.)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Santander de Quilichao por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable de almacén y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
j) Dar extracto cumplimiento a los términos acatados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato
k) Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
l) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económica, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento Penitenciarios y Carcelario de Santander de Quilichao este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
n) Los productos debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso y consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posterior a la fecha de entrega al almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambian las cantidades reemplazando unos productos por otros, respectando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.
o) Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías)
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales através del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones estebiecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la enticiad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con elartículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento de calidad y Cumplimiento. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, le impondrá multas diarias equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.
(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el Diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el D.G MARTÍN ANDRÉS MUÑOZ Responsable de Expendio, funcionario del EPMSC de Santander de Quilichao Cauca o quien haga sus veces.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

INPEC

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

D.G MARTÍN ANDRÉS MUÑOZ

Responsable de Expendio del EPMSC Santander de Quilichao, Cauca

Elaborado por: Diego Arroyave- Contrataciones
revisó: Carlos Julián Duque- Financiero del EPMSC- Santander de QUILICHAO.
Aprobó: Elva Socorro Arosemena Sarria / directora EPMSC Santander de Quilichao.
Fecha de elaboración: 17 junio / 2026